

ACTA DE INSPECCION

\_\_\_\_\_, Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.



**CERTIFICA:** Que se personó el diecinueve de febrero de dos mil quince en **SAINT GOBAIN ISOVER IBÉRICA, SL**, sita en \_\_\_\_\_ n, en el \_\_\_\_\_ en Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para control de procesos (medida de nivel en un horno de fusión), cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 6-03-12 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con Modificación Aceptada por el CSN de 17-12-12.

Que la inspección fue recibida por \_\_\_\_\_, Jefe de Proyectos, y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se había producido un cambio de titularidad de la instalación radiactiva y, en consecuencia, habían presentado la correspondiente solicitud de modificación (Reg. CSN en noviembre de 2014). \_\_\_\_\_
- Tenían un equipo marca \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con una fuente sellada de Co-60, nº UN 643, de 740 MBq (20 mCi) el 9-11-12, para medida de nivel de llenado de un horno de fusión para fabricación de lana de roca. \_\_\_\_\_

SN



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 4



- El modelo [REDACTED] el que dispone de autorización de comercialización y asistencia técnica ([REDACTED] IRA-2633) y es el que el titular indicó en la solicitud de modificación. Sin embargo, en la Modificación Aceptada por el CSN de 17-12-12 se indica por error el modelo [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba instalado en el horno de fundición tipo cubilote denominado [REDACTED]", dentro de la [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- Además, tenían un espectrómetro de fluorescencia de rayos X, instalado en una cabina, marca [REDACTED], serie [REDACTED], mod. [REDACTED], de 60 kV y 4 kW, con Aprobación de tipo de aparato radiactivo de referencia NHM-X226 por Resolución de 30-04-13 de la Dirección General de Política Energética y Minas. \_\_\_\_\_
- Se cumplían todas las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica contenidas en la Resolución de Aprobación de tipo de aparato radiactivo. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Figuraba el nombre y firma de un Supervisor. Contenía los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó. \_\_\_\_\_
- El desmontaje, traslado al almacén temporal y nuevo montaje del cabezal emisor era necesario realizarlo para el mantenimiento del horno, cada 5 años aproximadamente. Tenían un recinto autorizado para el almacenamiento temporal del cabezal. \_\_\_\_\_
- El mantenimiento frecuente del cabezal (limpieza de la ventana del detector u otras) no es necesario. \_\_\_\_\_
- El mantenimiento en zonas próximas al equipo radiactivo se hacía bajo la dirección del Supervisor y se aseguraba con requisitos incluidos en el Plan de Mantenimiento, dado que existían niveles de radiación no permitidos al público (> 0.5  $\mu$ Sv/h con obturador cerrado). \_\_\_\_\_
- La hermeticidad de la fuente sellada del equipo la había verificado una entidad autorizada [REDACTED] cumpliendo el plazo de 12 meses antes del último uso (última el 3-07-14), con fugas inferiores a los límites de la GS-5.3 (18.5 Bq si es un frotis directo sobre la fuente y 185 Bq en superficie equivalente). \_\_\_\_\_
- Los sistemas de seguridad radiológica del equipo se habían verificado por personal de la instalación aplicando el procedimiento escrito: "Procedimiento



para la verificación del equipo radiactivo de [REDACTED]", ref. PV-01, ed. 02 (3-11-14), cumpliendo el plazo de 6 meses antes del último uso (el funcionamiento del obturador en cada parada anual de mantenimiento). No constaba ningún sistema de seguridad averiado o desconectado desde la última Inspección. \_\_\_

- Desde la última Inspección no constaban intervenciones de asistencia técnica que afectaran a un sistema de seguridad del equipo. \_\_\_\_\_
- Constaban 2 licencias de Supervisor y 1 de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- La formación continua del Operador y trabajadores de mantenimiento sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en el intervalo preceptivo de 2 años (última sesión el 24-06-14). \_\_\_\_\_
- La clasificación radiológica de los Supervisores y Operador, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda  $H_p(10)$  a cuerpo entero en 2014 era  $< 1$  mSv/año. \_\_\_\_\_
- Tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación marca [REDACTED], [REDACTED], nº 23530. \_\_\_\_\_
- La última calibración realizada en el [REDACTED], el 8-06-12, indicaba que el factor de calibración ( $H_{verdadera}/H_{medida}$ ) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 estaba dentro del rango aceptable (entre 0.8 y 1.2) en el rango 0-100 mR/h. La última verificación anual realizada por Cualicontrol, el 4-07-14, fue aceptable (factor de calibración entre 0.8 y 1.2). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de febrero de dos mil quince.



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/27/IRA-1361/15

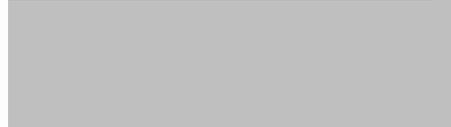
Hoja 4 de 4



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SAINT GOBAIN ISOVER IBÉRICA, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Conforme.*



Copiz



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Madrid, 25 de febrero de 2015

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 1553**

Fecha: 25-02-2015 13:57

**SAINT-GOBAIN CRISTALERIA, SA**

- Director -

**[REDACTED]**  
19200-Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Asunto: **Remisión de Acta de Inspección**  
Referencia: **CSN/AIN/27/IRA-1361/15**  
Fecha del acta: **25-02-15**

Muy Sr/a. mío/a:

Tengo el gusto de remitirle dos ejemplares del Acta citada en el asunto, con el fin de que haga constar en el apartado **TRÁMITE**, las manifestaciones que estime pertinentes sobre el contenido de la misma.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, se ruega que se haga constar expresamente en el trámite de la misma si hay alguna información de la contenida en el acta que se adjunta, que sea considerada por el titular como reservada o confidencial y no deba ser publicada.

Con el fin de completar el trámite legal, se ruega enviar un ejemplar, **dentro del plazo de los diez días hábiles** siguientes a la recepción de este escrito (artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común), de una de las siguientes formas:

- Devolución de uno de los ejemplares, a la dirección que figura en el encabezado, en carta certificada.
- Mediante la Sede Electrónica del Consejo de Seguridad Nuclear ([www.csn.es](http://www.csn.es)), por medio de la certificación electrónica del titular de la instalación o de su representante legal.

Atentamente le saluda,

*JMA*

**[REDACTED]**

INSPECTOR